

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales Caldas, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO -EFECTIVIDAD GARANTIA REAL-
DEMANDANTE	LUZ DARY RIVERA HOYOS c.c. 24.328.295
DEMANDADA	CLAUDIA MARCELA CASTAÑO MORALES cc. 24.346.486
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00090-00

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, realice los trámites pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la inscripción de la medida aquí decretada y proceda igualmente a la notificación del mandamiento de pago a la demandada, so pena de declararse el desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6f09ae57e7ffd2ca9b3a1b15f05c4906fddec9a8bf4c99eefcc1f38687ff
476

Documento generado en 21/05/2021 01:26:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>